

INFORME SECRETARIAL. N I 252954089001 202100283 00 (C.202100283)

Gachancipá, Cundinamarca, 25 de mayo de 2022. Se ingresa al Despacho solicitud de decreto de la medida cautelar de inscripción de la demanda. Favor proveer.


MILDRED VACA DAZA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Previo a decretar la medida cautelar solicitada, proceda la parte actora a prestar caución por la suma de veinticinco millones de pesos (**\$25'000.000.00**), de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 590 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOHAN LEONARDO PAEZ ORTEGA
Juez